

JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ		FORMATO Informe de supervisión de contratos / convenios				JEP-FR-08-07	
		Versión 4.0		2022-04-15			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD			No. CONTRATO/CONVENIO:		JEP-1023-2024
No. DE IDENTIFICACIÓN:		800091076-0		TIPO CONTRATO:		Convenio de Cooperación	Informe No: 15 PARCIAL
PERIODO DEL INFORME:		del 01 de Junio de 2025		al 30 de Junio de 2025			
1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - ACTIVIDADES DESARROLLADAS - COMENTARIOS DEL SUPERVISOR							
El Convenio 1023 de 28 de junio de 2024, tiene como objeto Promover la efectiva participación de las víctimas ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), a través de la asesoría y representación judicial común a aquellas víctimas que individual o colectivamente manifiestan interés legítimo y directo en participar como intervinientes especiales en los procesos adelantados por la JEP, incorporando los enfoques étnico, de género y diferencial, e impulsar acciones del sistema restaurativo y construcción de medidas de reparación con enfoque restaurador. Este convenio, tiene un valor inicial total de \$41.493.004.341 y se compone de los aportes del PNUD por valor de \$20.823.091.800 y una contribución a cargo de la JEP por valor de \$19.973.982.894, prevista en tres pagos a saber: i) el primero por un valor de \$9.986.991.447 a 5 de julio de 2024, ii) un segundo pago por valor de \$4.993.495.723,50 a 15 de octubre de 2024 iii) un tercer pago por valor de \$4.993.495.723,50 a 11 de diciembre de 2024. El 31 de diciembre de 2024, se firma la enmienda del Convenio, extendiendo su vigencia hasta el 31 de julio de 2025 y adicionando por parte de la JEP la suma de \$9.986.991.447. Para ello se establece un iv) cuarto pago por el valor \$9.986.991.447. El 16 de junio se suscribe la 3a enmienda del Convenio, con el fin de extender su vigencia hasta el 15 de abril de 2026, exclusivamente para dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Intervención Forense en el marco del Auto AT-190 del 21 de marzo de 2024, proferido por la Sección de primera Instancia para Casos con Ausencia de Reconocimiento (SAR) para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en La Escombrera, de la Comuna 13 de la ciudad de Medellín, en cumplimiento a lo dispuesto en el AUTO SAR AT261 del 01 de abril de 2025 proferido por el Magistrado Gustavo A. Salazar Arbeláez, por medio del cual, “Ordena a la Secretaría Ejecutiva garantizar la asignación de recursos suficientes para la ejecución del Plan de Intervención Forense”. El 27 de junio, en seguimiento del Convenio se lleva a cabo el Comité Técnico mensual, en el cual se hace un balance positivo de las reuniones bilaterales que se realizaron con las organizaciones, así como del Encuentro de Experiencias llevado a cabo el 25 y 26 junio. Entregables: Acta del Comité. Listado de Asistencia. 3a Enmienda del Convenio							
2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL							
CONCEPTO				VALOR			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO				\$ 19,973,982,894.00			
VALOR ADICIONES (si aplica, especificar el o los números de adición)				\$ 9,986,991,447.00			
VALOR REDUCCIÓN (si aplica)				\$ 0.00			
VALOR POR OTRO CONCEPTO (si aplica)				\$ 0.00			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$ 29,960,974,341.00			
VALOR PAGADO							
Pago No. 1 - mes: Julio de 2024				\$ 9,986,991,447.00			
Pago No. 2 - mes: Octubre de 2024				\$ 4,993,495,723.50			
Pago No. 3 - mes: Diciembre de 2024				\$ 4,993,495,723.50			
Pago No. 4 - mes: Diciembre de 2024				\$ 9,986,991,447.00			
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO (valor a pagar factura) *				\$ 0.00			
VALOR TOTAL EJECUTADO (valor pagado + valor causado no pagado)				\$ 29,960,974,341.00			
SALDO DEL CONTRATO (valor total del contrato – valor total ejecutado)				\$ 0.00			
SALDO POR REINTEGRAR (si aplica)				\$ 0.00			
SALDO POR LIBERAR (si aplica)				\$ 0.00			
SALDO LIBERADO (si aplica)				\$ 0.00			
* El valor causado no pagado corresponde a cuentas de cobro o facturas recibidos y aprobados a satisfacción por el supervisor o interventor para su pago.*							
3. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS							
La supervisión/interventoría ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles definidos en el Documento Justificativo de la Contratación y en el contrato, en curso de la ejecución del presente contrato/convenio/orden:							
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		QUIÉN TIENE ASIGNADO EL RIESGO		TRATAMIENTO / MITIGACIÓN		CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	
Retrasos en la firma de los contratos con las organizaciones o incumplimientos en la entrega de productos.		PNUD		Establecer plazos perentorios y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones		Se hace previo al momento de la firma y de la entrega.	
Demoras de la JEP en aprobaciones previas o cuando no se habiliten los términos procesales en razón del avance del proceso.		JEP		Revisión y aprobación oportuna y estar atento en los plazos de entrega.		Previo al momento de la aprobación y de la entrega.	
Riesgo de integridad física o psíquica por circunstancias de orden público, emergencia sanitaria u otros.		ORGANIZACIONES		Evaluación continua de la situación de orden público y sanitaria en las regiones.		A través de autoridades locales y enlaces territoriales.	
4. GARANTÍAS							
ESTADO	NÚMERO DE POLIZA	ANEXO DE LA POLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA		FECHA APROBACIÓN (Subdirector de Contratación - SECOP II)
CONTRATO FIRMADO					Desde	Hasta	
5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES							
MODIFICACIÓN	No.	FECHA	OBSERVACIÓN				
Modificación a otras cláusulas	1	15/10/2024	Se ajusta la fecha del segundo desembolso del Convenio PNUD JEP-1023-2024 para el 15 de octubre de 2024				
Adición y prórroga	2	31/12/2024	Se adicionaron recursos y se prorrogó la vigencia del Convenio PNUD JEP-1023-2024				
6. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERÍODO							
Certifico que el (la) contratista/cooperante cumplió con las obligaciones contractuales y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, y de ARL de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. Así mismo, la JEP cumplió con las responsabilidades que adquirió con el contratista/cooperante una vez se legalizó el contrato/convenio. En consecuencia, se sugiere el pago correspondiente al período del informe.							
Firma del Supervisor				CC: 52,263,832 Nombre: Carolina Silva Ortiz Cargo: Jefe de Oficina Asesora SAAD Representación a Víctimas			
Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados deberán ceñirse a las políticas de publicación definidas en los artículos 7 y 8 del Decreto 130 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".							